

**Ejes estratégicos para la transformación en la  
Función Pública**

**Aportación para  
" Diálogos por la transformación"  
de la precampaña  
de la Dra. Claudia Scheinbaum  
Pardo**

**Mtro. Luis Ernesto Gutiérrez Jiménez**

# I. Introducción

Uno de los temas que el Lic. Andrés Manuel López Obrador enarboló durante su campaña, - antes de ganar la Presidencia de la República -, fue el combate a la corrupción en México, como uno de los grandes pendientes nacionales por cuyo impacto negativo para el desarrollo del país, debería convertirse en prioridad del Gobierno Federal.

Baste decir que entre los efectos más graves de la corrupción e impunidad en México están:

- Dejar de prestar servicios, otorgar bienes y en general apoyos a millones de mexicanos en pobreza, a causa de los desvíos multimillonarios; en otras palabras, la negación y/o el atraso en el acceso al bienestar de millones de mexicanos.
- La poca credibilidad en el quehacer gubernamental o de la información pública que genera el mismo gobierno, y que también se traduce en la poca colaboración de la ciudadanía en iniciativas gubernamentales.
- El descrédito internacional a nivel país, en términos de negocios e inversiones, lo que eventualmente impacta en el acceso a otorgamiento de créditos, reestructura de deudas o evaluaciones negativas por parte de las calificadoras.

Aunque existen datos alentadores en los resultados de la más reciente Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG)<sup>1</sup> 2021, donde **la tasa de prevalencia de la corrupción** (población que tuvo contacto con algún servidor público y experimentó al menos un acto de corrupción) fue de 14,701 por cada 100,000 habitantes a nivel nacional, que si se compara con el mismo dato del 2019 (15,732 por cada 100,000 habitantes), **se obtiene una reducción del 6.5%**.

Asimismo, **la percepción sobre la frecuencia de corrupción**, que representa el porcentaje de personas que consideran que los actos de corrupción son frecuentes o muy frecuentes en su entidad federativa, presenta una reducción del -0.8 por ciento, ya que en 2019 era del orden del 87.0% y en 2021, del 86.3%.

Estos resultados si bien son modestos, lo importante es que hay una tendencia a la baja, y evidencian que las acciones en conjunto son adecuadas, no obstante, debemos acelerar el paso. Para ello, a nivel Federal, juega un papel estratégico la Secretaría de la Función Pública (SFP), cuyo origen data de 1982, siendo una de las 19 Secretarías de Estado dependientes del Titular del Poder Ejecutivo. Esta Secretaría cuenta con 29 atribuciones que están plasmadas en el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF).

Su misión es:

***“Procurar que lo público funcione con eficacia y probidad, con un enfoque en la prevención de riesgos y en la gestión para resultados, a fin de que se atiendan los problemas públicos para lograr la satisfacción de la ciudadanía.”***

En diciembre de 2018, el Gobierno de la Cuarta Transformación hizo un relanzamiento de la SFP, para enfatizar 5 nuevos ejes que darían una nueva dirección al quehacer institucional. Estos ejes fueron:

1. Ciudadanización del combate a la corrupción y a la impunidad.

---

<sup>1</sup> Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2021, disponible en [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/encig/2021/doc/encig2021\\_principales\\_resultados.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/encig/2021/doc/encig2021_principales_resultados.pdf)

2. Democratizar las tecnologías.
3. Protección a alertadores internos.
4. Relanzamiento del Servicio Profesional de Carrera.
5. Austeridad Republicana, fiscalización y evaluación de la gestión pública.

Con este nuevo impulso, se hizo necesario un documento rector que condujera los esfuerzos de la lucha anticorrupción enarbolada por el Titular del Poder Ejecutivo Federal, mismo que se denominó Programa Nacional de Combate a la Corrupción y Mejora de la Gestión Pública (PNCCMGP 2019-2024), que fue publicado el día 30 de agosto de 2019, mediante el Diario Oficial de la Federación (DOF). En dicho programa se establecieron 5 objetivos prioritarios:

1. Combatir frontalmente las causas y efectos de la **corrupción**
2. Combatir los niveles de **impunidad** administrativa en el Gobierno Federal
3. Promover la eficiencia y eficacia de la **gestión pública**
4. Promover **la profesionalización** y la gestión eficiente de los recursos humanos de la Administración Pública Federal
5. Promover **el uso eficiente y responsable** de los bienes del Estado Mexicano

De los avances más relevantes en lo que va de esta administración, se deben mencionar: el lanzamiento de convocatorias del Servicio Profesional de Carrera (SPC) exclusivas para mujeres, el portal de Nómina Transparente, el Sistema de Ciudadanos Alertadores, el Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDECA), y el Sistema de Entrega-Recepción y Rendición de Cuentas (SERC).

Respecto a los ordenamientos, se publicaron: la Ley Federal de Austeridad Republicana, el Decreto de Extinción de los Fideicomisos, los Lineamientos para la Promoción y Operación del Sistema de Ciudadanos Alertadores Internos y Externos y de la Corrupción, los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional durante la Pandemia de virus SARS-CoV2 (COVID-19), entre otros.

El impulso para la creación del Comité Técnico Especializado (CTE) de Información sobre Corrupción, en el seno del INEGI, en 2019, también fue un logro sin precedente, en colaboración con el Sistema Nacional Anticorrupción. (SNA).

El día 26 de junio de 2020, se publica en el DOF el Programa Sectorial de Función Pública 2020-2024, con 6 Objetivos Prioritarios:

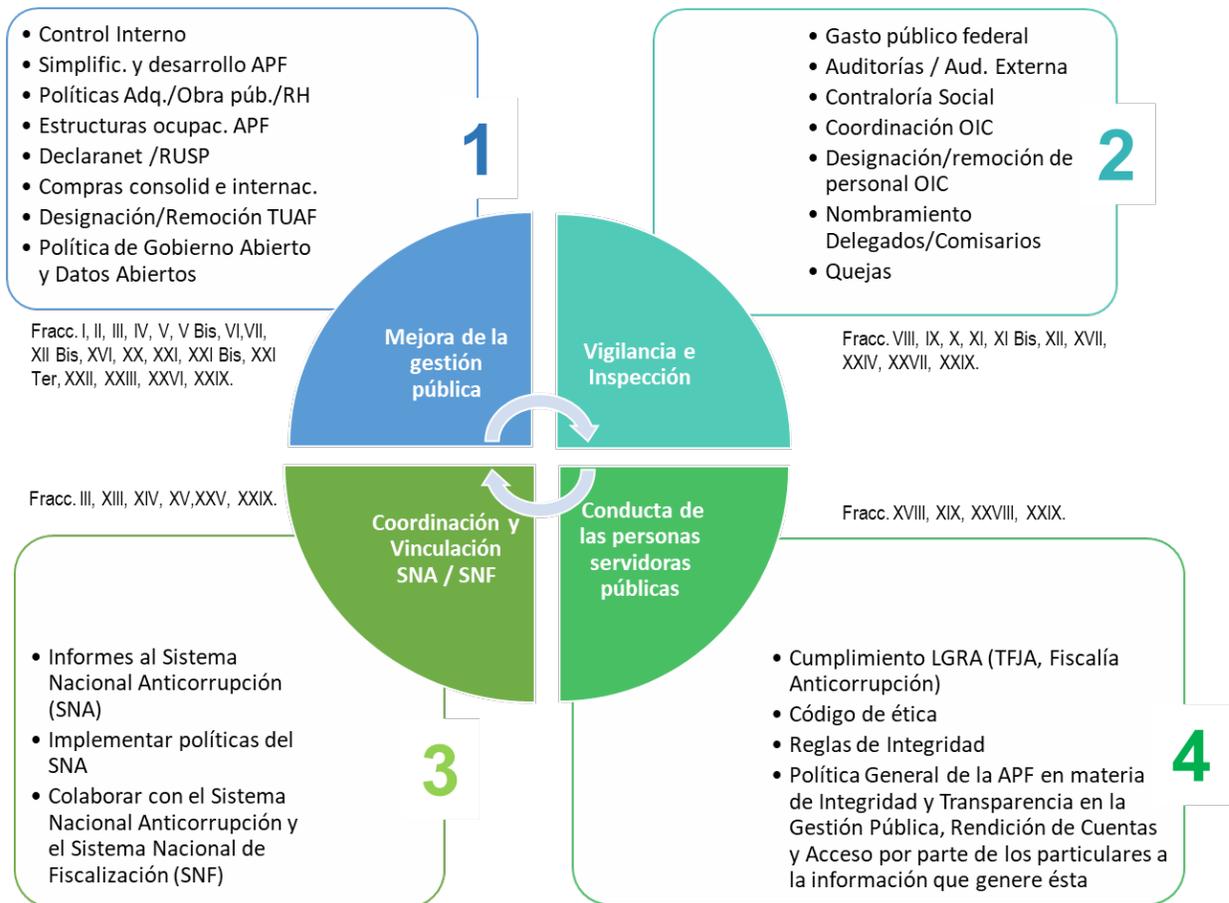
1. Combatir, frontalmente y con la participación de la ciudadanía, las causas y efectos de la corrupción y la ineficacia en la Administración Pública Federal, mediante la prevención, fiscalización y promoción de las responsabilidades asociadas con conductas ilícitas.
2. Combatir la impunidad en el ámbito administrativo de los servidores públicos de la Administración Pública Federal.
3. Fortalecer las acciones de control que realizan los órganos de vigilancia y control en la Administración Pública Federal, para contribuir al combate a la corrupción y a la impunidad.
4. Fortalecer la transparencia y el gobierno abierto, así como impulsar con instancias públicas nacionales e internacionales, acciones sistemáticas y de coordinación institucional, para combatir la corrupción y la impunidad.
5. Promover la profesionalización de las personas servidoras públicas, así como aprobar y registrar las estructuras organizacionales de la Administración Pública Federal con criterios de eficiencia, transparencia y austeridad.
6. Facilitar la participación ciudadana en procesos de vigilancia, vinculación social y empresarial, denuncias, alertamiento interno y externo, atención a víctimas y defensoría de responsabilidades de servidores públicos en la Administración Pública Federal.

El 21 de junio de 2021, recibe la titularidad de la Secretaría el Mtro. Roberto Salcedo Aquino.

## II. Propuestas de mejora institucional para la Secretaría de la Función Pública

Para entrar en materia, se hace necesario partir de las 29 atribuciones con la que cuenta la Secretaría de la Función Pública (Art. 37 LOAPF), agrupándolas por su afinidad de propósito:

**Figura 1.** Atribuciones de la SFP organizadas en cuadrantes por afinidad de propósito



*Fuente: Elaboración propia con base en el artículo 37 de la LOAPF.*

En este sentido, ya teniendo agrupadas las atribuciones, se facilita el análisis del seguimiento en los logros alcanzados durante el periodo 2018-2024, contrastándolos con los planes, programas y objetivos estratégicos establecidos en ese mismo periodo, así como de temas relevantes de la agenda pública mundial y nacional, en donde prácticamente no hubo avances, o solo de manera marginal, y que se convierten en áreas de oportunidad para el siguiente sexenio, respecto del

desempeño de la Secretaría de la Función Pública, eje federal de la lucha anticorrupción en México, a saber:

## Cuadrante No. 1. Mejora de la gestión pública

### 1.1 Renovar la Política de Gobierno Abierto y Datos Abiertos, y Cocrear el Quinto Plan de Gobierno Abierto (5PA)

En la actualidad, la política de Transparencia, Gobierno Abierto y Datos Abiertos de la APF 2021-2024, publicada mediante el DOF el 30 de junio del 2021, ha tenido un avance y seguimiento marginales, que no se ha traducido en una verdadera política de Estado, ni se ha podido conocer su impacto real en la presente administración ni en la ciudadanía, que es su principal beneficiario. Cabe destacar que, de forma inesperada, el día 27 de julio del 2022, se reformó su contenido mediante el *“Acuerdo por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del Acuerdo por el que se emite la Política de Transparencia, Gobierno Abierto y Datos Abiertos de la Administración Pública Federal 2021-2024”*. El último informe de evaluación de dicha política, elaborado en el mes de enero de 2023, solo se publicó mediante el portal institucional, sin evidencias de una amplia difusión de su contenido, como se esperaría de una política gubernamental de gran relevancia. Puede consultarse en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/816886/Informe\\_Ejecutivo.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/816886/Informe_Ejecutivo.pdf).

En este mismo orden de ideas, es importante destacar que la Agenda de Gobierno Abierto se encuentra en pausa, en virtud de que ya no se emprendió la co-creación del Quinto Plan de Gobierno Abierto (5PA), bajo los estándares del organismo regulador Open Government Partnership (OGP), lo anterior debido a que los representantes de la sociedad civil argumentan que no hay condiciones para ello, derivado de supuestas intervenciones en comunicaciones a personas defensoras de derechos humanos y periodistas desde el Gobierno Federal. El informe final respecto de México, del periodo 2019-2022 por parte de la OGP, da cuenta del cierre del anterior Plan de Acción (4PA) y muestra en detalle las observaciones y hallazgos relevantes del proceso. Este reporte está disponible en la siguiente liga: <https://www.opengovpartnership.org/documents/mexico-results-report-2019-2022-for-public-comment/>

#### **Acción propuesta:**

Impulsar diálogos, simposios o conferencias para el desarrollo de la Política de Gobierno y Datos Abiertos 2024-2030, que atienda los compromisos internacionales y regionales en la materia e incorpore, desde el inicio del nuevo sexenio, un proyecto ambicioso que permita implementar mecanismos de participación ciudadana verdaderamente innovadores, prácticos y de utilidad social tangible, bajo los estándares definidos como mejores prácticas en este campo. Los resultados de este diálogo serían aprovechados por partida doble, tanto para la elaboración de la Política de Gobierno Abierto y Datos Abiertos, como para la conformación de un documento base que sirva de guía temática para la co-creación del 5PA. Este último rubro solo podrá iniciarse, una vez que se logren atender las diferencias de la referida “polarización entre sociedad civil y gobierno” que cita el informe del OGP.

#### **Nota relevante:**

Si el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) se extingue y sus funciones se incorporan a la SFP, - como parte de las decisiones del gobierno entrante -, sería una condición muy favorable para esta temática en particular, ya que hasta ahora el Instituto ha manejado una agenda independiente, ejerciendo atribuciones en materia de Gobierno Abierto, en ocasiones en forma paralela a las ejecutadas desde el Gobierno Federal, que provocan falta de coordinación, cierta duplicidad

con dependencias y entidades, así como la unidad de mando necesaria en este tipo de proyectos como es el del Gobierno Abierto, lo que ha pulverizado los esfuerzos, con matices políticos y mediáticos por parte del Instituto, enrareciendo el esquema de trabajo necesario en un tema de relevancia para el Gobierno Federal.

Ejemplo de ello, es un boletín de finales del año 2022, donde el INAI hace prevalecer una agenda preponderante hacia un Estado Abierto, asumiendo un rol y atribuciones que no le corresponden: <https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/SalaDePrensa/Comunicados/Comunicado%20INAI-247-22.pdf>

Reforzando estos argumentos se presenta a continuación un cuadro donde se revisan las atribuciones de ambas instancias, que facilitará diferenciar el ámbito de competencia de cada una y conocer la fuente normativa que da sustento a su participación en las tareas de Gobierno Abierto y de Datos Abiertos.

**Tabla No. 1** Atribuciones de la Secretaría de la Función Pública y del INAI, en materia de Gobierno Abierto y Datos Abiertos

Instancia	Marco legal	Texto referido
SFP	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), Art. 37, Fracción XXII	<b>Artículo 37.</b> A la Secretaría de la Función Pública corresponde el despacho de los siguientes asuntos: [...] XXII. Vigilar la aplicación de las políticas de gobierno digital, y <b>definir las de gobierno abierto y datos abiertos de la Administración Pública Federal</b> , en términos de las disposiciones aplicables;
INAI	Ley Federal de Transparencia y Acceso A la Información Pública (LFTAIP), Art. 21, fracción XVIII.	Artículo 21. El Instituto tendrá las siguientes atribuciones: [...] XVIII. <b>Fomentar los principios de gobierno abierto</b> , transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana, accesibilidad e innovación tecnológica en la materia;
INAI	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), Art. 53 y 54, fracción X.	<b>Artículo 53.</b> El Instituto tendrá un Consejo Consultivo, integrado por diez consejeros honoríficos que durarán en su encargo siete años. <b>Artículo 54.</b> El Consejo Consultivo tendrá, las siguientes atribuciones: [...] X. Proponer mejores prácticas de participación ciudadana y colaboración en la <b>implementación y evaluación de la regulación en materia de datos abiertos</b> ;

Fuente: Elaboración propia con base en la LOAPF y la LFTAIP

## 1.2 Contribuir al avance en el ranking del índice de percepción de la corrupción (IPC)

Transparencia Internacional y Transparencia Mexicana presentaron la edición 2022 del Índice de Percepción de la Corrupción (IPC). Este instrumento de índole internacional, registra la opinión de especialistas, analistas de riesgo financiero, mujeres y hombres de la academia y los negocios sobre la situación que guarda la corrupción en cada uno de los 180 países evaluados.<sup>2</sup>

*“Por tercer año consecutivo, México mantuvo la misma calificación en el IPC: 31 puntos. La escala del índice va de cero, la peor calificación, a 100, la mejor calificación posible. Con 31 puntos, México se ubica en la posición 126 de los 180 países evaluados por Transparencia Internacional.*

*México obtuvo la misma calificación que Bolivia, Laos y Uzbekistán. Los países mejor evaluados en 2022 fueron Dinamarca (90 puntos), Finlandia y Nueva Zelanda (87 puntos), seguidos de Noruega (84 puntos), Singapur y Suecia (83 puntos). Los países peor evaluados fueron Siria y Sudán del Sur con 13 puntos, y Somalia, el peor calificado, con 12 puntos.*

*Entre los 38 países que integran la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, OCDE, México ocupó la última posición. En el llamado G20, el grupo que incluye a las principales economías del planeta, México y Rusia ocuparon los últimos lugares.”*

Como referente igualmente relevante a nivel nacional, cabe destacar que el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) publicó el 3 de agosto del 2022, el “Aviso mediante el cual se da a conocer que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción aprobó el Programa de Implementación de la Política Nacional Anticorrupción, así como los indicadores y variables para su seguimiento”<sup>3</sup>. Este documento rector consta de 4 Subprogramas-Ejes, 64 estrategias y 140 líneas de acción.

### **Acción propuesta:**

Impulsar desde la SFP un grupo especializado en el seno del SNA o dentro de la misma SFP, para coordinar acciones puntuales, con la métrica necesaria, para avanzar en el periodo 2024-2030, en los temas multisectoriales e interinstitucionales donde se presentan los mayores rezagos y lograr mejorar el puntaje del IPC (31 puntos de 100 posibles). Trazar una hoja de ruta y proponer un puntaje mínimo, alcanzable y ambicioso, como meta sexenal.

Claro está, una labor indispensable será detectar que estrategias y acciones del Programa de Implementación de la Política Nacional Anticorrupción recaen en el ámbito de la SFP, todos de atención prioritaria, y analizar cuáles de ellos inciden en los puntos que son relevantes para el IPC. Se trata de maximizar los efectos positivos que desde la SFP se emprendan, para que, desde una gestión de austeridad, los avances rindan frutos por partida doble, es decir, tanto en el cumplimiento de la Política Nacional Anticorrupción, como en los puntos que abonan al incremento del puntaje en el IPC.

Dado que algunos de los rubros que componen el IPC son exógenos al SNA y a la SFP, una de las vertientes de trabajo deberá realizar una intensa labor intersectorial e interinstitucional de gran envergadura, y un seguimiento igualmente robusto, que requerirá la voluntad política al mayor nivel

---

<sup>2</sup> Consulta realizada el 20 de diciembre de 2023, disponible en: <https://www.tm.org.mx/ipc2022/>

<sup>3</sup> Consulta realizada el 22 de diciembre de 2023, disponible en:

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5644868&fecha=08/03/2022#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5644868&fecha=08/03/2022#gsc.tab=0)

posible. Labores de coordinación y colaboración, que impliquen instrumentos jurídicos generales y específicos, que permitan el andamiaje necesario, deberán ser previstos desde el inicio de este proyecto.

### 1.3 Seguimiento puntual al Comité Técnico Especializado (CTE) de Información sobre Corrupción

No existe un balance actual sobre los logros, avances y tareas pendientes del CTEICO, no obstante que había una gran expectativa de sus alcances. O si fue ya sustituido por algún otro instrumento similar. Por citar algunos, según una publicación del medio “Expansión política”<sup>4</sup>, entre los productos esperados de este Comité están:

- La Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Responsabilidades Administrativas para fines estadísticos.
- Un Modelo para la Medición de la Impunidad
- Un Mapa de Riesgos de Corrupción de Trámites y Servicios Públicos
- Recopilación de información sobre el Sistema Nacional Anticorrupción y los Sistemas Estatales Anticorrupción.

#### **Acción propuesta:**

Atender de manera constante y cercana los compromisos y proyectos que se desprendan del trabajo colegiado del CTEICO, que permitan generar y desarrollar periódicamente información sobre corrupción del Estado Mexicano. En su caso, reactivar el proyecto y avanzar en los temas proyectados, ya que es de dominio público lo que el físico y matemático británico William Thomson Kelvin expresó en el S. XIX: “*Lo que no se define no se puede medir. Lo que no se mide, no se puede mejorar. Lo que no se mejora, se degrada siempre*”.

### 1.4 Desarrollo del Décimo Manual Administrativo de Aplicación General (MAAG) para la elaboración de Reglas de Operación de los Programas Federales

En el sitio web de la SFP aparecen publicados el modelo y los criterios para emitir las Reglas de Operación de los Programas Sociales (ROPS), sin embargo, es importante señalar que esta información está intacta desde el año 2004, y no hay ninguna referencia ni acotación en el Portal de la SFP que evidencie el motivo o razones por las cuales no se haya actualizado, dada su relevancia para los “hacedores” de políticas públicas.

Situación que hoy en día prevalece, y que se mantiene en total contradicción a una de las atribuciones prioritarias de la misma Secretaría que es el desarrollo administrativo y la simplificación, entre otros, máxime que esta acción gubernamental afecta directamente al desarrollo social que, recordando, consiste en: “...el mejoramiento integral de las condiciones de vida de la población en

---

<sup>4</sup> Consulta realizada el 19 de diciembre de 2023, disponible en:  
<https://politica.expansion.mx/mexico/2020/06/12/funcion-publica-crea-comite-paralelo-al-sistema-nacional-anticorrupcion>

México, mediante la participación del Estado como ejecutor de las políticas públicas...” (Cordera & Ziccardi, 2000).

Por su relevancia, incluyo el modelo de ROPS que la SFP presenta en su página oficial:

**Figura 2.** “Criterios generales para emitir reglas de operación 2004 (Estructura)”.

<b>1.Introducción</b>	
<b>2.Objetivos</b>	<b>4.Operación</b>
2.1.Generales	4.1.Proceso
2.2.Específicos	4.2.Ejecución
<b>3.Lineamientos</b>	4.2.1.Avances físicos financieros
3.1.Cobertura	4.2.2.Acta de Entrega-Recepción
3.2.Población Objetivo	4.2.3.Cierre de ejercicio
3.3.Beneficiarios	4.2.4.Recursos no devengados
3.3.1.Requisitos	<b>5.Auditoria, Control y Seguimiento</b>
3.3.2.Procedimiento de selección	<b>6.Evaluación</b>
3.4.Características de los apoyos (tipo y monto)	6.1.Interna
3.5.Derechos, Obligaciones y Sanciones	6.2.Externa
3.6.Participantes	<b>7.Transparencia</b>
3.6.1.Ejecutor (es)	7.1.Difusión
3.6.2.Instancia Normativa	7.2.Contraloría Social
3.7.Coordinación institucional	<b>8.Quejas y Denuncias</b>

Fuente: portal de la SFP <https://www.funcionpublica.gob.mx/scagp/dgorcs/reglas/index.htm>

La otra fuente del contenido esperado de las ROPS, más actual, aunque no de manera gráfica, es la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), Art. 77, que establece las características de este tipo de instrumentos. Por la relevancia de la fuente normativa, se presenta parte del contenido de los apartados I y II de dicho artículo, marcando en negritas puntos esenciales:

*“I. Las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas **deberán presentar a la Secretaría, a más tardar el 21 de noviembre, sus proyectos de reglas de operación, tanto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente, como las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes.***

*Dichos proyectos deberán observar **los criterios generales establecidos por la Secretaría y la Función Pública.***

[...]

*II. Una vez que las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas, obtengan la autorización presupuestaria de la Secretaría, **deberán hacer llegar, en un plazo máximo de 3 días naturales, a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, los proyectos de reglas de operación, para que ésta emita dentro de los 10 días hábiles siguientes el dictamen regulatorio** tomando en consideración los siguientes criterios:*

[...]

***Las reglas de operación deberán ser simples y precisas con el objeto de facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y en la operación de los programas.***

Como se puede observar, hoy en día, las Secretarías de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y la de la Función Pública sancionan y establecen los criterios generales de las ROPS; no obstante, la SFP no ha actualizado dichos criterios desde 2004. Asimismo, la SHCP no ha propuesto un modelo, esquema o contenido mínimo, con definiciones y ejemplos claros y sencillos, ni mucho menos una guía para su elaboración, no obstante que, según el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023, existen 65 programas sociales.

En 2009, un estudio que emitió el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública (CESOP) de la Cámara de Diputados XL Legislatura, denominado “Reglas de operación de los programas del Gobierno Federal: Una revisión de su justificación y su diseño” ya daba cuenta de esta carencia, pues una de sus principales conclusiones fue: “...*Es fundamental trabajar en el diseño de un marco normativo que regule no sólo la implementación de los PSRO, sino que además norme lo referente a los contenidos mínimos con que debe contar cada Programa, a fin de dar mayor certidumbre y transparencia al uso de los recursos públicos.*”

En 2015, la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, hoy Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), órgano desconcentrado de la Secretaría de Economía, presentó otro estudio denominado “Mejoramiento integral de los programas sujetos a reglas de operación. Consideraciones sobre su diseño y evaluación”<sup>5</sup>. Entre sus conclusiones están la propuesta de un nuevo contenido, que denominó “*Propuesta de formato general de las ROPS*”, y detectó diversos problemas estructurales que dificultan al beneficiario de las Reglas de Operación su comprensión general y, en consecuencia, entorpecen el cumplimiento oportuno de los requisitos, y en su caso la elaboración de anexos respectivos, que pueden afectar en el otorgamiento o no de los beneficios del Programa Federal de que se trate.

Si las ROPS se convierten en documentos sencillos, sin lenguaje técnico o jurídico, breves y con anexos claros, eficaces, se elevará su aprovechamiento y usabilidad por parte del beneficiario, ya que podrá comprender de mejor forma los requisitos y criterios, y se le facilitará acceder a los apoyos y servicios, sin la necesidad de un intermediario o gestor que le ofrezca leer las ROPS, pedirle su documentación y cobrar una comisión por su intervención. En otras palabras, uno de los principales beneficios de ROPS en lenguaje ciudadano, concretas, sencillas y breves, **es evitar conductas proclives a la corrupción.**

#### **Acción propuesta:**

Desarrollar el Décimo Manual Administrativo de Aplicación General, para que las Dependencias y Entidades de la APF “hacedoras” de la política pública, cuenten con un modelo homologado e integral, que las guíe en el proceso de diseño, elaboración y emisión de las reglas de operación, e impulse la participación ciudadana y su mejora continua, y cuyo propósito sea convertir las ROPS

---

<sup>5</sup> Consulta realizada el día 22 de diciembre de 2023, disponible en:

<https://conamer.gob.mx/varios/adjuntos/2016.02.09/Diagnosticos ASF/1 Stre/3 Mejoramiento Reglas Operacion.pdf>

en documentos breves, sencillos, concretos y en lenguaje claro, para que los ciudadanos, sin intervención de terceros, puedan entender y con ello acceder de manera fácil y oportuna, a los apoyos, servicios u obras que requieran para su mejorar su condición actual y contribuir a su desarrollo.

El nombre completo del instrumento rector para la APF sugerido sería **“Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Reglas de Operación de Programas Federales”**.

Este proyecto debería implicar al menos:

- Establecer la red y tipología de actores participantes en el proceso de construcción de las ROPS que facilite la determinación de roles y responsabilidades, así como de aspectos de tramos de control, trabajo colegiado y otros que deban considerarse.
- Conocer de manera exhaustiva el marco legal existente y mejores prácticas para los programas sociales, así como las ROPS, incluso los que puedan emanar de la participación de México como miembro de organismos internacionales, por ejemplo, en materia de mejora regulatoria y lenguaje claro.
- Diseñar el contenido del décimo Manual citado, bajo el enfoque de la teoría de la administración y organización, que implique una mejora ulterior en el actuar del Estado, como responsable de las políticas públicas a nivel federal.
- Establecer el contenido modelo a seguir en las ROPS de la APF, con el siguiente arreglo de secciones:
  - Una 1ª. Sección dirigida a los ciudadanos/as, - sencilla, concreta, con lenguaje claro -, que incluya requisitos y criterios, derechos, obligaciones, modalidades de apoyo, contraloría social, entre otros elementos, y
  - Una 2ª. Sección dirigida a instancias participantes, personas servidoras públicas que coordinan, órganos fiscalizadores, - lenguaje jurídico, técnico o especializado - que contenga diagrama de procesos, transparencia, cierre de ejercicio, indicadores, evaluación, entre otros -.
- Para mantener una consistencia, aplicar en el desarrollo del Décimo Manual, la metodología de *“Notación para el modelado de procesos de negocios”* utilizada por la SFP en la elaboración de los 9 Manuales Administrativos de Aplicación General vigentes.
- Plantear recomendaciones generales para la implementación en el nivel federal, y explorar las posibilidades de extenderlo al ámbito estatal y municipal, donde también existen programas sociales de aplicación local.

#### **Nota relevante:**

Se propone que, como parte de este proyecto, dado que las ROPS están vinculadas directamente con los trámites y servicios federales, que integran el Registro Federal de Trámites y Servicios (RFTS) <sup>6</sup>, actualmente bajo control de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), sea valorada y estudiada la posibilidad de que dicho órgano desconcentrado, sea readscrito de la Secretaría de Economía que es su cabeza de sector, a la SFP, bajo el actual razonamiento, y agregando que, - las tareas anticorrupción y de simplificación administrativa -, atribuciones de la Secretaría en comentario que inciden directamente en el primer contacto que tienen los ciudadanos con el Gobierno Federal es, precisamente cuándo éstos llevan a cabo trámites y solicitan servicios del RFTS, razón de peso que justifica una reubicación de la CONAMER, que se sume a las tareas de la SFP, en

---

<sup>6</sup> Consulta realizada el 21 de diciembre de 2023, disponible en: <https://www.gob.mx/conamer/acciones-y-programas/beneficios-del-rfts>

beneficio de los ciudadanos/as, facilitando tareas tales como la reingeniería y/o mejora de procesos en los trámites y/o servicios a que tienen derecho.

Esta propuesta, además, deberá ir acompañada de un intenso trabajo con la Agencia o Área de la Presidencia de la República que se encargue de la Estrategia Digital Nacional, actual EDN, dado que la modernización de los trámites y servicios, hacia un mundo digital, es aún una factura pendiente con los ciudadanos/as. Tarea además fundamental, como parte de las enseñanzas de la Pandemia, donde los trámites digitales son una prioridad, además de ir en consonancia con el Proyecto prioritario “Internet para todos”.

En otras palabras, gracias a un mayor acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) por parte de las personas potencialmente beneficiarias de programas sociales, - nos referimos al Proyecto prioritario “Internet para todos” -, se vuelve indispensable incrementar el número de trámites y servicios electrónicos, que evite en lo posible traslados de personas, papeles y documentación que usualmente acompaña a estos trámites, con la inversión de tiempo y costos a cargo de los ciudadanos/as, cuyos trabajos no podrían estar a cargo de la SFP, por el alto grado de especialización tecnológica, tareas que ha llevado a cabo el área encargada de la Estrategia Digital Nacional en la Presidencia de la República.

## 1.5 Vincular el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPPG) con la mejora de las Reglas de Operación de Programas Sociales, y con la Contraloría Social

Desde 2006 se iniciaron las bases del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPPG). En el 5º. Informe de Labores de la SFP <sup>7</sup>, apartado “Promoción de un Gobierno Eficaz”, subapartado “Control Interno”, se detectó como fruto del análisis de las bases de datos de los padrones, lo siguiente:

*“Los resultados mostraron que 112.9 millones de registros (94.2% del total) cumplieron con el criterio de elegibilidad establecido en la normativa de cada programa, y 1.3% (1.6 millones de registros) mostraron diferencias, que fueron notificadas a los operadores para su corrección, y del 4.5% restante (5.4 millones de registros) no se dispuso de la información en el sistema.*

*De la confronta de 59 padrones concurrentes, se comprobó que en el 99.3% de los registros, los pagos se efectuaron conforme a la norma y en el 0.7% se identificaron discrepancias, que fueron notificadas a las entidades para hacer los ajustes procedentes.”*

Estas discrepancias y diferencias a las que se refiere el 5º. Informe de labores aportan necesariamente aspectos a mejorar en la normativa de cada programa social, nos referimos específicamente al diseño de las ROPS, acción que se vincula con la propuesta No. 1.4 del presente documento, sobre el Décimo MAAG. Además, también nos remite directamente a la propuesta No. 2.2 Relanzamiento de la Contraloría Social, donde a partir de estas desviaciones, se deben ajustar

---

<sup>7</sup> Consulta realizada el 26 de diciembre de 2023, disponible en: <https://www.gob.mx/sfp/documentos/5-informe-de-labores-de-la-secretaria-de-la-funcion-publica>

ciertas estrategias de la participación ciudadana, que atiendan los hallazgos del análisis de los padrones gubernamentales.

### **Acción propuesta:**

Habiendo hecho una búsqueda en los documentos institucionales, no existe evidencia de que se haya realizado un trabajo coordinado como el que he referido en el párrafo anterior. La tarea es de la mayor relevancia, pues como lo menciona el propio Informe citado:

*“En este último año (2022), la SFP revisó los 152 padrones gubernamentales, mediante los que se dispersaron 652,335 mdp a 44.1 millones de personas beneficiarias...”*

Es fundamental impulsar dentro de la SFP, la colaboración entre las áreas responsables según atribuciones, para reducir al máximo posible diferencias y discrepancias detectadas en el SIIPPG, dado que representan desviaciones de fondos públicos y, en última instancia, se podría tratar de posible daño patrimonial y/o que no lleguen los apoyos a sus destinatarios, vulnerando parcial o totalmente el bienestar de los beneficiarios/as, así como sus derechos.

## **Cuadrante No. 2 Vigilancia e inspección**

### **2.1 Fiscalización robusta en adquisiciones**

A partir de la detección de desvío de recursos a gran escala como la Estafa Maestra, casos como Odebrecht, Fertimex, y ahora más recientemente Segalmex, se hace necesario redoblar esfuerzos en materia de esquemas que revelan puntos débiles en las tareas de inspección, fiscalización y vigilancia, atribuciones que la SFP posee, en coordinación con los Órganos Internos de Control, y a través de los convenios respectivos, con los Órganos Estatales de Control.

Baste mencionar como ejemplo dos de los casos referidos: el mecanismo de la **Estafa Maestra**, que facilitó en 2017 a 11 dependencias del gobierno federal “triangular recursos”, al contratar diversas instituciones académicas, involucrando a 128 empresas “fantasma”, sin exigirles entregables ni experiencia, permitiendo presuntos desvíos por más de 7 mil millones de pesos. Y el esquema **Odebrecht**, que representó grandes sobornos para favorecer con obras millonarias a dicha constructora; y que en México involucró a Pemex, cuando su titular era Emilio Lozoya Austin, con sobornos por más de 10 millones de dólares. Cabe destacar que incluso el mismo INAI abonó a la opacidad del caso, pues en 2017 autorizó la reserva injustificada de la información, alegando causales que en su momento entorpecieron las investigaciones.

Además, habrá que implementar acciones a partir del aprovechamiento de recursos tecnológicos como la Plataforma Digital Nacional (PDN)<sup>8</sup>, que facilita el manejo de grandes bases de datos relacionadas a las compras gubernamentales, y a la evolución patrimonial de las personas servidoras públicas, entre otras. La coordinación y colaboración con la Unidad de Inteligencia Financiera, es un elemento estratégico que atender y/o a robustecer aún más.

---

<sup>8</sup> Consulta realizada el 21 de diciembre de 2023, disponible en <https://www.plataformadigitalnacional.org/#:~:text=La%20Secretar%C3%ADa%20Ejecutiva%20del%20Sistema,responsable%20de%20administrar%20la%20PDN.>

El personal adscrito a los diferentes Órganos Internos de Control de las Dependencias y Entidades de la APF, deberán innovar las técnicas y prácticas de auditoría, a partir de las nuevas tecnologías y la información estratégica disponible, así como de los estudios de caso de las investigaciones de esquemas de corrupción y desvío de recursos, como los ya mencionados en este apartado.

## 2.2 Relanzamiento del esquema de Contraloría Social

El Gobierno de la Cuarta Transformación impulsó desde el inicio de la presente administración, que los apoyos y programas sociales fueran entregados directamente a los beneficiarios, es decir, sin intermediarios, justo para evitar en lo máximo posibles conductas proclives a la corrupción.

Derivado de la Pandemia por COVID-19, se modificaron profundamente los mecanismos viables presenciales, con la necesidad de aprovechar, en la medida de lo posible y según la factibilidad de cada región, la tecnología disponible para facilitar este proceso de vigilancia ciudadana.

Además, es conveniente destacar que el esquema de la Contraloría Social no ha sufrido grandes cambios, manteniéndose prácticamente constante en los últimos 16 años. Bajo la tutela de la SFP, se ha impulsado que las dependencias y entidades de la APF que cuentan con programas sociales implementen Comités de Contraloría Social en las comunidades donde viven las personas beneficiarias de los apoyos sociales.

Para mayor abundamiento, se presenta a continuación la definición formal de Comité de Contraloría Social <sup>9</sup>:

*“Comités de Contraloría Social: A las formas de organización social constituidas por las personas beneficiarias de los programas federales de desarrollo social a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para el seguimiento, supervisión y vigilancia de la ejecución de dichos programas, del cumplimiento de sus metas y acciones, así como de la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos, de conformidad con el artículo 67 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social.”*

Hoy en día no existe un balance de los logros cuantificables o medibles del impacto de la participación ciudadana de beneficiarios de programas federales de desarrollo social. Hoy se trabaja para contar con guías, planes, estrategias y actas de instalación de los Comités a lo largo y ancho del país, desconociéndose el impacto real y tangible de la participación ciudadana en los comités de contraloría social, por citar un ejemplo, reducción de casos de corrupción en trámites, desaparición de desvío de recursos, desaparición de “gestores” en comunidades donde operan los programas federales, entre otros. El más reciente informe de la SFP sobre el particular se puede consultar en: [https://portal-transparencia.funcionpublica.gob.mx/wp-content/uploads/2023/01/Informe\\_General\\_de\\_Contralor\\_a\\_Social\\_2021.pdf](https://portal-transparencia.funcionpublica.gob.mx/wp-content/uploads/2023/01/Informe_General_de_Contralor_a_Social_2021.pdf)

### **Acción propuesta:**

Relanzar la contraloría social bajo tres condiciones generales: 1) aprovechamiento de las TIC en las labores de vigilancia y reporte de denuncias o posibles desvíos, alineado a los resultados del

---

<sup>9</sup> ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para la promoción, operación y seguimiento de la contraloría social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el DOF el 11/10/2023, disponibles en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5704680&fecha=11/10/2023#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5704680&fecha=11/10/2023#gsc.tab=0)

proyecto prioritario impulsado por el Gobierno Federal “Internet para todos” que está dotando de acceso a las telecomunicaciones en lugares apartados del país, y en apego al aprendizaje institucional post-Pandemia, 2) A partir del SIIPPG, ver la viabilidad de contar con un padrón único de beneficiarios de programas sociales del Gobierno Federal, con tecnología robusta, con servidores espejo, y la protección del mayor nivel posible dado el manejo masivo de datos personales, que evite la duplicidad de apoyos, y ponga los candados necesarios conforme las reglas de operación de los programas sociales, atendiendo los hallazgos en la revisión de las bases de datos que hace la SFP, y 3) Desarrollar parámetros e indicadores sobre el impacto real de las acciones de contraloría social, es decir, reducción de casos de corrupción o de desviación de recursos (contar con una línea base y la posterior medición, que vaya dando cuenta no de documentos, actas o comités instalados, si no de reducción de casos de desviaciones, malversación de fondos, corrupción, desaparición de “gestores” de apoyos, solicitud de ciudadanos de contar con ROPS en lenguas indígenas e, incluso, conocer la percepción de la transparencia y rendición de cuentas en los programas federales, etc. Esta última medida, favorecerá el monitoreo “In situ” de la operación de los programas y aportará información relevante para la mejora de las reglas de operación respectivas.

## **Cuadrante No. 3 Coordinación y vinculación con el SNA y el SNF**

En este cuadrante no se identificaron acciones específicas, dado que las necesarias ya fueron abordadas en los demás cuadrantes, en virtud del trabajo de coordinación, vinculación y colaboración que les es natural, y cuyo eje central es y continúa siendo, - como se revisó en los resultados recientes de la ENCIG 2021 -, el combate a la corrupción.

## **Cuadrante No. 4 Conducta de las personas servidoras públicas**

### **4.1 Política General de la APF en materia de Integridad y Transparencia en la Gestión Pública, Rendición de Cuentas y Acceso por parte de los particulares a la información que genere ésta**

En el sexenio que culmina se diseñó la Política de Transparencia, Gobierno Abierto y Datos Abiertos 2021-2024, sin embargo, las atribuciones del Art. 37 de la LOAPF, indican que se trata de dos políticas distintas, que deberá emitir la Secretaría, a saber:

1. Política de Gobierno Abierto y Datos Abiertos (Referida en el numeral 1.1. del presente documento) – Fracción XXII.
2. Política General de la APF de Integridad y Transparencia en la Gestión Pública, Rendición de Cuentas y Acceso a la Información por parte de los particulares a la información que genere ésta – Fracción XXIII.

En el primer caso, como se ha referido antes, se trata de una política orientada a la participación ciudadana, que promueva la gobernanza y la apertura gubernamental, así como a la facilidad de aprovechar los datos abiertos en instrumentos, aplicaciones y acciones en beneficio de la población.

En el segundo caso, se trata de contar con un instrumento rector, - de acuerdo con las bases de coordinación que establezca el Comité Coordinador del SNA -, que haga las veces de compendio y guía de la conducta esperada en las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, desde aspectos de integridad, transparencia, rendición de cuentas, así como el acceso por parte de los particulares a la información que se genere en la APF.

#### **Acción propuesta:**

La fracción XXIII del artículo 37 de la LOAPF, establece como un requerimiento inicial, que la Política General referida, se desarrolle con apego a las bases de coordinación del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, por lo que se hace necesaria una labor de estrecha vinculación con dicho Comité, desde el principio del sexenio, que facilite entre otras tareas compartidas, la formulación y conducción de la Política General en comento, en el ámbito de la Administración Pública Federal.

En concordancia con las bases de coordinación del SNA que se establezcan para tal efecto, y a fin de atender esta atribución, se propone la realización de foros, diálogos o consultas, desde la SFP, donde los sectores involucrados viertan propuestas, inquietudes y solicitudes que deban discutirse, valorar su factibilidad y pertinencia en el contexto de lo que se ha llamado el “Segundo piso de la Cuarta Transformación”, y desarrollar la Política General bajo estas consideraciones, que guíen el actuar de las personas servidoras públicas en el periodo 2024-2030.

Documentos que deberán revisarse para su inclusión en la Política General son:

- Código de ética (dado que en su actual contenido existe un apartado con las reglas de integridad, publicación del DOF en 08/02/2022),
- Política Nacional Anticorrupción (PNA), y su Programa de Implementación (Por cuanto hace a los temas de Integridad, Transparencia, Rendición de Cuentas y Acceso por parte de los particulares a la Información, y
- Normatividad vigente aplicable a dichos temas (Ej. LFTAIP y su reglamento, Ley General de Archivo, entre otros ordenamientos)

### **III. Áreas de la SFP involucradas en el Proyecto, por cada acción planteada**

Enseguida, se presentan las Unidades Responsables (UR) de la SFP, involucradas preferentemente en las estrategias de mejora referidas en el presente documento; aparte, se hace mención de las instancias de la APF y organismos autónomos, que podrían reubicarse, desaparecer o integrarse, total o parcialmente, por la especialización de los temas, dependiendo de cada caso planteado.

#### **1.1 Renovar la Política de Gobierno Abierto y Datos Abiertos, y Cocrear el Quinto Plan de Gobierno Abierto (5PA).**

Actualmente el seguimiento de este tema está a cargo de la Unidad de Transparencia y Política Anticorrupción (UTPA), específicamente la Dirección General de Transparencia y Gobierno Abierto (DGTGA). Es el área que debe seguir atendiendo el tema.

De forma exógena, conforme los lineamientos del Órgano regulador OGP, habría trabajo con los sectores académico, social y con el INAI; no obstante, si este último desapareciera y las funciones fueran asumidas por la SFP, o mejor aún, si el personal fuera total o en parte recontratado en la Secretaría, lo más recomendable es que se sumaran a la UTPA,

específicamente en la DGTGA. El trabajo sería mucho más sencillo, con unidad de mando, aprovechando la experiencia en los temas, y lo mejor: sin “traslapar” agendas en materia de Gobierno Abierto y Datos Abiertos, como sucede actualmente entre la SFP y el INAI.

### **1.2 Contribuir al avance en el ranking del índice de percepción de la corrupción (IPC)**

Se sugiere que, dada la vinculación con el SNA, el seguimiento de este tema está a cargo de la Unidad de Transparencia y Política Anticorrupción (UTPA). Además, la UTPA al estar ubicada en la Oficina de la persona Titular de la SFP, le facilitará las labores de coordinación con las demás áreas de la Secretaría y, por ende, a nivel interinstitucional.

### **1.3 Seguimiento puntual al Comité Técnico Especializado (CTE) de Información sobre Corrupción**

El seguimiento de este tema está a cargo de la Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción.

### **1.4 Desarrollo del Décimo Manual Administrativo de Aplicación General (MAAG) para la elaboración de Reglas de Operación de los Programas Federales**

Después de la revisión del actual Reglamento Interior de la SFP, la UR indicada para el seguimiento de esta propuesta es la Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública.

Claro está, deberá haber comunicación con la SHCP y con la CONAMER. De reubicarse la CONAMER que actualmente se ubica como órgano desconcentrado de la Secretaría de Economía, para depender de la SFP, el trabajo de coordinación para el Décimo MAAG será más orgánico, funcional y oportuno.

### **1.5 Vincular el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPPG) con la mejora de las Reglas de Operación de Programas Sociales, y con la Contraloría Social**

En congruencia con lo expresado su contenido, también recae esta tarea en la Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública, en colaboración con la Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción.

### **2.1 Fiscalización robusta en adquisiciones**

En este rubro, habrá dos áreas que compartirán acciones, la Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas, y la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control.

Al exterior, deberá existir una amplia colaboración con la Agencia o área de la Presidencia de la República que se encargue de darle seguimiento a la Estrategia Digital Nacional, en específico de la Plataforma Digital Nacional (PDN), debido a sus propias características tecnológicas. Asimismo, con la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) de la SHCP, como ya fue mencionado con anterioridad.

### **2.2 Relanzamiento del esquema de Contraloría Social**

En este proyecto se vincularán, necesariamente, la Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción con la Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública, por los temas de vinculación mencionados en los numerales 1.4 y 1.5.

### **4.1 Política General de la APF en materia de Integridad y Transparencia en la Gestión Pública, Rendición de Cuentas y Acceso por parte de los particulares a la información que genere ésta**

Por la naturaleza y relevancia de las actividades, la Unidad de Transparencia y Políticas Anticorrupción, es el área indicada, ya que cuenta también con las atribuciones de vinculación con el SNA, necesarias para el desarrollo de esta Política General.

## IV. Planeación Sectorial y Especial de Función Pública

Una vez revisadas las estrategias propuestas que buscan elevar el desempeño de la SFP en su conjunto, y la experiencia de la administración actual en materia de documentos rectores mencionada al principio del presente proyecto, es conveniente proponer, - en relación con instrumentos que den sustento al quehacer institucional -, la realización de un solo documento rector para el periodo 2024-2030, sin menoscabo del cumplimiento de lo que establece la Ley de Planeación, artículo 6º. La propuesta es construir el:

### **Programa Sectorial y Especial de Combate a la Corrupción e Impunidad y Mejora de la Administración Pública Federal (PROSECCIM-APF) 2024-2030**

Esta propuesta de un solo documento de planeación evitará la “sobrecarga de información” tanto en las personas que consulten el Programa como las personas servidoras públicas que implementen su contenido. Al mismo tiempo, se evitará una “sobreregulación”, que haría complejo y dificultaría innecesariamente el cumplimiento del instrumento. Además, esta propuesta favorece el que se cuente con indicadores sólidos multipropósito, acorde al gobierno austero, a saber:

1. Evalúe el desempeño de la vertiente Sectorial (endógena),
2. Dé seguimiento de la vertiente Especial (exógena) de dicho Programa, es decir, a nivel dependencias y entidades de la APF,

Ya que, en ambas vertientes, tanto la endógena como la exógena, se incluirán también:

3. La evaluación y monitoreo del cumplimiento de la Política Nacional Anticorrupción, y su Programa de Implementación, así como el aporte al IPC,
4. La atención de la Política de Gobierno Abierto y Datos Abiertos de la APF, y el seguimiento del Quinto Plan de Gobierno Abierto (5PA), y
5. El grado de cumplimiento de la Política General de la APF en materia de Integridad y Transparencia en la Gestión Pública, Rendición de Cuentas y Acceso por parte de los particulares a la información que genere ésta.

Asimismo, como parte de los “Diálogos para la transformación, este instrumento incluirá propuestas de especialistas respecto de los cuadrantes institucionales (Ver Figura No. 1).

Los ajustes que se prevén al interior de la SFP, así como la reasignación de la CONAMER, y temas como la posible absorción de las funciones del INAI en la Secretaría, serán acciones que particularmente requerirán seguimiento puntual e intensa labor política (en específico reformas que pasen por el Congreso de la Unión) y atención de los aspectos legales estructurales; el trabajo con el OGP para el 5PA, y la colaboración en el Comité Coordinador del SNA, precisarán de un trabajo colaborativo y de co-creación organizado, ejemplar y propositivo.

Atentamente



Mtro. Luis Ernesto Gutiérrez Jiménez